

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA  
CIRCUITO JUDICIAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

Guaduas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso:** Investigación de paternidad  
**Radicado:** 253203184001202100134-00  
**Demandante:** COMISARIA DE FAMILIA DE GUADUAS en representación de la niña MARIA VICTORIA SANTAFE TRIANA.  
**Demandado:** JHON SEBASTIAN SANTAFE TRUJILLO (IMPUGNACIÓN) y ALEJANDRO ACERO MORENO (INVESTIGACION)

Revisado el expediente, se dispone:

1.- Téngase en cuenta que los demandados JHON SEBASTIAN SANTAFE TRUJILLO (IMPUGNACIÓN) y ALEJANDRO ACERO MORENO (INVESTIGACION), se notificaron electrónicamente de la demanda, tal como consta en el archivo No. 11 y 12 del expediente electrónico (art. 8 Dcr 806/2020), a quienes se les notificó el auto admisorio, se les corrió traslado de la demanda y sus anexos, además se les compartió el Link de acceso al proceso y dentro del término legal oportuno contestaron la demanda ni propusieron excepciones.

2.- No se tendrá en cuenta el escrito radicado por el demandado ALEJANDRO ACERO MORENO, en el cual solicita la designación de un abogado de oficio, lo anterior como quiera que la petición no cumple con los requisitos y parámetros señalados en el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, lo anterior sin perjuicio de las manifestación que efectúa el demandado, donde expresa su voluntad de colaboración para el reconocimiento de la niña MARIA VICTORIA.

3.- Como quiera que se encuentra integrado el contradictorio y que con la demanda inicial se aporta informe de estudio de paternidad practicado en el Laboratorio Genes S.A.S. a la menor MARIA VICTORIA SANTAFE TRIANA, al demandado ALEJANDRO ACERO MORENO y a la señora AURA MARIA TRIANA RODRÍGUEZ, se ordena correr traslado de la experticia a los interesados por el término común de tres (3) días, de acuerdo a lo normado en el Decreto 806 de 2020. Cumplido lo anterior, ingrésese al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

**YEBRAIL HUMBERTO CORDOBA RODRIGUEZ**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA GUADUAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
Guaduas Cundinamarca., 20 DICIEMBRE 2021  
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el  
ESTADO N° 39

Secretario  
  
HEBERT RAMIREZ GÓMEZ